

Y queriendo el suplicante y demas vecinos
dho depancozen seben precisados aocuxix diaxia
mente áesta Ciudad atencion de los panaderos
de que resulta grandes incombenencias, asi por lama
la calidad y falta de un preciso alimento como por
que en tiempo de lluvias no se pueden muchas veces saco
nes, y quedando subienda la necesidad teniendo
comonene suacienda, y casa en tho pago, y esto como
do, concluyó suplicando sele concedida licencia para fa
bricar dho dho concesión en alibio de aquello vecino

Y el señora D^r Alfonso Manresa Rovídos hizo pre
sentar a la Ciudad como ábia en tiempo otros años pocas
omenos sedigno concederle licencia para la constava
de un dho concesión en otras carencias de santomera y
quemedianz lo contratiempos que ansobrevenido con
las inundaciones del Rio sequia nolo apodido cons
truir, y queriendo como tiene prebenidos todos los
materiales necesarios que da en disponerlo luego sin la
menos dilacion por la qual se le suplica que le bando
adelante la referida gracia sele de me que superepcion
al referido Almela posea suficiente para aquél veci
nado en ómnis solo = Y el s^r D^r Diego Portocarrero
Rovídos, dho que sin óponerse al oponer a la oponer a la
D^r Alfonso parece combeniente, y es sudicamen
senombre m^r Cañallejo comisario que acuado al señado
de aquél vecindario, y si se quie, combendrá al benefici
cio comun de construir otra ómnimas, y que en este caso
reconceda al dho Almela la licencia que pide, y de lo con
trario protestanole pare per suyo, y lo pide portezimo
mo para en el mas glos vecinos que le compara = Y
la Ciudad áuendolo oydo y confiado des deluego
ratificaria gracia echo al s^r D^r Alfonso Manresa
para que quede fabricar dho dho concesión en dho

